

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº913, DE 2023
DE ESTA SUBSECRETARÍA

VALPARAÍSO, **lunes, 9 de diciembre de 2024**

RES. EX. Nº **02763/2024**

VISTO: Lo solicitado por Caleta Bay Agua Dulce SpA, mediante Expediente Cero Papel Nº 15207 de fecha 28 de noviembre de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) Nº 01581, de fecha 04 de diciembre de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“MANEJO REPRODUCTIVO, BASADO EN DIVERSIDAD GENÉTICA Y ANÁLISIS SANITARIO, PARA OBTENER LÍNEAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES EN EL TIEMPO DE LA ESPECIE ONCHORHYNCHUS KISUTCH”**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 913 de 2023, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 913 de fecha 05 de abril de 2023, de esta Subsecretaría, se autorizó a Caleta Bay Agua Dulce SpA para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“MANEJO REPRODUCTIVO, BASADO EN DIVERSIDAD GENÉTICA Y ANÁLISIS SANITARIO, PARA OBTENER LÍNEAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES EN EL TIEMPO DE LA ESPECIE ONCHORHYNCHUS KISUTCH”**, en un período de 24 meses contados desde la fecha de publicación de la referida resolución.

Que mediante Expediente Cero Papel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia.

Que el artículo 26 de la Ley 19.880, permite a la Administración ampliar los plazos concedidos, a solicitud de los interesados, siempre que no se exceda la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, y con ello no se afectan derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, aumentando el plazo de la pesca de investigación por 12 meses, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 913 de 2023, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta Nº 913 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó a Caleta Bay Agua Dulce SpA, R.U.T. Nº 76.908.699-4, con domicilio en Av. Juan Soler Manfredini Nº 11, oficina 1801, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"MANEJO REPRODUCTIVO, BASADO EN DIVERSIDAD GENÉTICA Y ANÁLISIS SANITARIO, PARA OBTENER LÍNEAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES EN EL TIEMPO DE LA ESPECIE ONCHORHYNCHUS KISUTCH"**, en el sentido de extender el plazo de ejecución de la pesca de investigación hasta 5 de abril de 2026, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



ROCIO PAZ PARRA CORTES
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

